

DECRETO N°: E-23/2018 /

COLINA, 03 de Enero de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2544/2017, de fecha 28 de Noviembre de 2017, que aprueba la propuesta Alcaldicio relativa a la adjudicación de la licitación pública denominada "Construcción Pasillos Ampliación Cementerio Municipal, Comuna de Colina", 2686-45-LP17, al proveedor Gino Muñoz Pavéz, Rut: 07.579.224-7, por un monto de \$ 63.751.861, con IVA incluido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82, inciso final, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **2)** Memorandum N° 684/17 de fecha 29 de Diciembre de 2017, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 07 de Diciembre de 2017, suscrito con la Municipalidad de Colina, y don Gino Muñoz Pavéz, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios fecha 07 de Diciembre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **GINO MUÑOZ PAVEZ**, para la ejecución del Proyecto denominado "**Construcción Pasillos Ampliación Cementerio Municipal, Comuna de Colina**".

2.- Inspección Técnica para todos los efectos de las presentes bases se entenderá por Inspector Técnico del servicio el o los profesionales funcionarios, a quien la Dirección de Obras Municipales, en su función de inspección técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios y, en general, por el cumplimiento del contrato. Durante el periodo de ejecución del contrato habrá a lo menos un Inspector Técnico, dicho nombramiento deberá formalizarse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

3.- El plazo de ejecución ofertado será de 60 días corridos, contados desde el acta de entrega de terreno, en conformidad a la oferta económica que el contratista presentó en el proceso licitatorio.



4.- El precio a pagar por el servicio contratado será de \$ 63.751.861.-(sesenta y tres millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y un pesos) IVA incluido.

5.- Garantía Fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución del servicio, el contratista presentó el Certificado de Fianza N° B0010530, de la empresa Mas Aval S.A.G.R., de fecha 07 de Diciembre de 2017, por un valor de \$ 3.187.594, esta garantía tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Este documento deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta tres meses después de realizada la Recepción Provisoria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/DVB/EAQ/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo